



ASUNTO: RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE 23 DE JUNIO DE 2011, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y DE DELEGACIÓN DE FIRMA EN EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA Y DE SUPLENCIA DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ISLAS BALEARES.

I.- INTRODUCCIÓN

El pasado día 30 de junio, fue publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, la Resolución de delegación de competencias en el ámbito de la Consejería de Administraciones Públicas.

En la misma se recoge una mención especial para contratación pública.

II. COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con lo previsto en la Resolución publicada, se delega en el secretario general de la Consejería de Administraciones Públicas las competencias que, de acuerdo con la legislación aplicable, corresponden al consejero de Administraciones Públicas y, en concreto:

El ejercicio de todas las facultades y actuaciones previstas en la legislación de contratos del sector público, y, en particular, la designación de los miembros de las mesas de contratación, la formalización de los contratos y los acuerdos de devolución de garantías, todo ello en los expedientes cuyo importe de licitación **sea igual o inferior a 500.000,00 euros.**

III. CONCLUSIONES

Deben de tenerse en cuenta estas cuantías a la hora de determinar los órganos competentes para la realización de las convocatorias en el ámbito de la CAIB.